



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL AM-608: EMP. AM-103-EL PALTO – EN LA LOCALIDAD EL PALTO, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN DE AMAZONAS, SIENDO LAS 09:05 HORAS DEL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN EL JIRÓN SAN ANTONIO S/N - FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS - DISTRITO DE YAMON, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184-2023-MDY/A DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2023, COLEGIADO DESIGNADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “RENOVACION DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL AM-608: EMP. AM-103-EL PALTO - EN LA LOCALIDAD EL PALTO, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**; COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE: MG. ULISES HUAMAN LEONARDO, DNI N° 44798810 - (ESPECIALISTA CERTIFICADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO - INDEPENDIENTE).

PRIMER MIEMBRO: ING. ORLANDO CERCADO SILVA, DNI N° 40840459 - (DIDUR).

SEGUNDO MIEMBRO: ING. JORGE RICARDO MALQUI MEGO, DNI N° 70693966 – (JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO).

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, PROCEDIERON A INSTALARSE CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

SEGUIDAMENTE EL PRESIDENTE DEL ORGANO COLEGIADO MANIFESTA A LOS MIEMBROS PRESENTES QUE LAS BASES INTEGRADAS DEFINITIVAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS SOBRE LAS CUALES SE PROCEDERÁ A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, POSTERIORMENTE DE LA INFORMACIÓN REPORTADA DEL SEACE, SE DIO A CONOCER LISTA DE PARTICIPANTES QUE SE REGISTRARON VALIDAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LOS MISMO QUE SE PASA A CONSIGNAR EN EL CUADRO SIGUIENTE:

1.- PARTICIPANTES REGISTRADOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20407863250	
2	Proveedor con RUC	20479840688	CMR CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20479840688	
3	Proveedor con RUC	20487419754	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/06/2023	Válido		10/06/2023	20487419754	
4	Proveedor con RUC	20487499685	TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	15/06/2023	Válido		15/06/2023	20487499685	
5	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	13/06/2023	Válido		13/06/2023	20487625656	
6	Proveedor con RUC	20539206835	VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C.	13/06/2023	Válido		13/06/2023	20539206835	
7	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20542059291	
8	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/06/2023	Válido		10/06/2023	20542513439	
9	Proveedor con RUC	20601485088	CIUDANDES S.A.C.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20601485088	
10	Proveedor con RUC	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20602272304	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20603883854	CYRSAC'D INGENIEROS S.A.C. - CYRSAC'D S.A.C.	13/06/2023	Válido		13/06/2023	20603883854	
12	Proveedor con RUC	20604169632	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20604169632	
13	Proveedor con RUC	20605970835	EMIVALCON E.I.R.L.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20605970835	
14	Proveedor con RUC	20610571612	CORPORACION YADAH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20610571612	

2.- POSTORES - OFERTAS PRESENTADAS

DE CATORCE (14) PARTICIPANTES REGISTRADOS, EL SEACE REPORTA QUE SOLO SE PRESENTARON OFERTAS TRES (3) POSTORES, SIENDO VÁLIDO DADO QUE SE PRESENTÓ DENTRO DE LA FECHA Y HORARIO PROGRAMADO, COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO SIGUIENTE OBTENIDO DEL SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20610571612	CONSORCIO MARAÑON	16/06/2023	20:32:40	20610571612	16/06/2023	20:33:01	Enviado	Valido		
2	20604169632	CONSORCIO SHIPAGO	16/06/2023	20:01:14	20604169632	16/06/2023	20:03:33	Enviado	Valido		
3	20605970835	EMIVALCON E.I.R.L.	16/06/2023	22:28:26	20605970835	16/06/2023	23:39:08	Enviado	Valido		

3.- APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE DESCARGAR LAS OFERTAS, INICIÓ LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN, ASI MISMO SE PASÓ A REVISAR QUE EL MONTO DE LAS OFERTAS ECONOMICAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS BASES; DE NO CUMPLIRSE LAS OFERTAS SERAN NO ADMITIDA O RECHAZAR, AL FINALIZARSE SE DETERMINÓ EL SIGUIENTE RESULTADO:

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		CONSORCIO MARAÑON	CONSORCIO SHIPAGO	EMIVALCON E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SUBSANABLE (falta legalización)	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en Soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	SI CUMPLE S/ 1,013,459.37 Sin IGV	SI CUMPLE S/ 1,114,900.00 Sin IGV	NO CUMPLE S/ 912,199.61 Sin IGV
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDA	ADMITIDA	RECHAZADA



4.- DE LAS OFERTA RECHAZADAS

a) POSTOR: EMIVALCON E.I.R.L.

- **ANEXO N° 6:** De la revisión de las especificaciones técnicas de las partidas que componen el monto ofertado del postor (Pág. 22 y 23), se determina que la partida **01.02.03**, no cumple con la especificación técnica que estipula el expediente técnico de la obra aprobado y publicado en el SEACE junto con la convocatoria. Teniendo que, lo ofertado no cumple con el proceso técnico constructivo diseñado para el estribo y la funcionalidad de esta como parte de la estructura del puente:

Partida ofertada del postor: 01.02.03 - OBRAS DE **CONCRETO SIMPLE** (ESTRIBOS)

Partida del expediente técnico: 01.02.03 - **CONCRETO ARMADO** (ESTRIBOS)

Así mismo, la **unidad de medida** de las **partidas: 01.01.03, 01.01.04, 01.02.03.01, 01.02.03.02, 01.03.08.03** ofertadas, no se condicen con la **unidad de medida** que estipula el **expediente técnico**, entre otras inconsistencias en el nombre de las partidas (ejemplo 01.02.01.04); lo que constituye una oferta que no brinda claridad de lo ofertado, presentando inconsistencia con respecto a las especificaciones de las partidas del expediente técnico y posterior durante la ejecución que se tiene que valorizar según la información de su oferta económica, siendo responsabilidad de los postores elaborar ofertas claras, a fin de que, el comité pueda conocer con certeza de lo que se está ofertando.

En ese aspecto, **El Tribunal de Contrataciones del Estado**, ha precisado en el **Fundamento 18 de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4** lo siguiente: "**Al respecto, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad**". (El resaltado y subrayado es agregado nuestro).

De la misma manera el **Fundamento 18 de la Resolución N° 235-2022-TCE-S4** precisa: **En este punto, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta**. (El resaltado y subrayado es agregado nuestro).

Así mismo; mencionar que **no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta**, esclarecer ambigüedades, **precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, **sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno**, como ha mencionado el Tribunal de Contrataciones del estado en la **Resolución N° 1693-2019-TCE-S2**.

- Los incumplimientos anteriores, **no son pasibles de subsanación**, conforme a los supuestos que estipula el **Artículo 60 del Reglamento, numeral 60.4**. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación**. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...). En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la **variación de los precios unitarios ofertados**.

b) POSTOR: CONSORCIO MARAÑON

- **ANEXO N° 5:** De la revisión de este anexo (folio 31), se determina que el postor no legalizó la firma de uno de los integrantes del consorcio, correspondiente al representante legal de la empresa Corporación Yadah S.A.C.
- EL incumplimiento anterior **es subsanable**, conforme a los supuestos que estipula el **Artículo 60 del Reglamento, numeral 60.2, literal c)** La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.



UNA VEZ CULMINADA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACORDÓ SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 5 AL POSTOR **CONSORCIO MARAÑON**, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE UN (1) DÍA HABIL, CONFORME CONTEMPLA EL NUMERAL 60.5. CUANDO SE REQUIERA SUBSANACIÓN, LA OFERTA CONTINUA VIGENTE PARA TODO EFECTO, A CONDICIÓN DE LA EFECTIVA SUBSANACIÓN DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, EL QUE NO PUEDE EXCEDER DE TRES (3) DÍAS HÁBILES. LA PRESENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES SE REALIZA A TRAVÉS DEL SEACE. ASÍ MISMO, DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES, CONTEMPLA: TODOS LOS ACTOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DEL SEACE DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, INCLUIDOS LOS REALIZADOS POR EL OSCE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SE ENTIENDEN NOTIFICADOS EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN. LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DEL SEACE PREVALECE SOBRE CUALQUIER MEDIO QUE SE HAYA UTILIZADO ADICIONALMENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DE QUIENES INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO EL PERMANENTE SEGUIMIENTO DE ESTE A TRAVÉS DEL SEACE.

LA NOTIFICACIÓN AL POSTOR SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL SEACE EL 19.06.2023, A LAS 16:26 HORAS, POSTERGÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO POR UN DÍA HABIL PARA QUE EL POSTOR SUBSANE SU OFERTA; TRANSCURRIDO EL PLAZO OTORGADO, EL COMITÉ REINICIÓ LA REUNIÓN A LAS 15:00 HORAS DEL 20 DE JUNIO DEL 2023, CONSTATÁNDOSE QUE SE HA CUMPLIDO CON LA SUBSANACIÓN, EL CUAL FUE REALIZADO CONFORME POR PARTE DEL POSTOR EL 20.06.2023, A LAS 09:20 HORAS, **CONSIDERÁNDOSE LA OFERTA SUBSANADA Y ADMITIDA.**

REPORTE SEACE - SOLICITUD DE SUBSANACION (ENTIDAD)

Datos del postor	
RUC / Código	20610571612
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO MARAÑON
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (82741 KB)
Días para Subsananar	1
Fecha de Notificación	19/06/2023
Observación	SE OOTRGA UN DIA HABIL PARA SUBSANACION DE LAGALIZACION DE FIRMA DEL ANEXO N° 5 - PROMESA FORMAL CON
Usuario quien publicó	47447765
Fecha y hora publicación	19/06/2023 16:26:19 PM

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-608: EMP. AM-103-EL PALTO - EN LA LOCALIDAD EL PALTO, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2528184.

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

[Regresar](#)



REPORTE SEACE - SUBSANACION (POSTOR)

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	20/06/2023
Usuario quien subsanó	20610571612
Fecha y Hora Subsanación	20/06/2023 09:20:33 AM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(CARTA DE SUBSANACION.pdf KB)	pdf	478132	

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCION DE LA OBRA IOARR: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-608: EMP. AM-103-EL PALTO - EN LA LOCALIDAD EL PALTO, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2528184.

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

[Regresar](#)

5.- EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LOS POSTORES ADMITIDOS, SE REALIZÓ CONFORME CON EL FACTOR DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR EL PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO MARAÑON	CONSORCIO SHIPAGO
A.	PRECIO		S/ 1,013,459.37	S/ 1,114,900.00
	<p><u>EVALUACIÓN:</u> SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR.</p> <p><u>ACREDITACIÓN:</u> SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6).</p>	<p>LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:</p> <p>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$</p> <p>I = OFERTA PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR OI = PRECIO I OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO</p> <p>98.00 PUNTOS</p>	<p>S/ 1,013,459.37 x 98 S/ 1,013,459.37</p> <p>98.00</p>	<p>S/ 1,013,459.37 x 98 S/ 1,114,900.00</p> <p>89.08</p>



B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			
<p>EVALUACIÓN: CERTIFICACIÓN COMO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER"</p> <p>ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) QUE LO RECONOCE COMO UNA DE LAS EMPRESAS QUE OBTUVO LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" EN LA ÚLTIMA EDICIÓN (HTTPS://WWW.MIMP.GOB.PE)</p> <p>EN CASO DE QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.</p>	<p>(MÁXIMO 2 PUNTOS)</p> <p>PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" 02 PUNTOS</p> <p>NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE OBTUVO EL SELLO "EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" 00 PUNTOS</p>	<p><u>LOS CONSORCIADOS NO ACREDITAN</u></p> <p>00.00</p>	<p><u>LOS CONSORCIADOS NO ACREDITAN</u></p> <p>00.00</p>
	PUNTAJE ANTES DE BONIFICACIONES		100.00 PUNTOS
SOLICITUD DE BONIFICACION POR MYPE - 5% (ANEXO 11)		04.90	04.45
PUNTAJE TOTAL		102.90	93.53
ORDEN DE PRELACION		1°	2°

6.- CALIFICACION DE OFERTAS EVALUADAS SEGÚN PRELACIÓN

LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SE REALIZÓ CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DEFINITIVAS, CAPÍTULO III, NUMERAL 3.2, SIENDO EL PROPÓSITO DE REVISAR SI LAS OFERTAS RESPONDE A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS, SIENDO EL RESULTADO:

POSTORES		CONSORCIO MARAÑON 1°	CONSORCIO SHIPAGO 2°
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



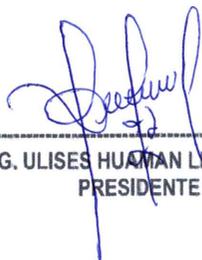
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



	ACREDITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO	SE PRESENTARÁ PARA FIRMA DE CONTRATO
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>REQUISITOS: EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.</p> <p>DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: RENOVACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE: PUENTES CARROZABLES Y/O PUENTES VEHICULARES, SOBRE RÍOS Y/O QUEBRADAS; QUE ACREDITEN EN EL CIENTO POR CIENTO DE LA EXPERIENCIA LOS COMPONENTES Y/O METAS: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPOS, ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA O RÍO O AGUA, CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA O CAMPAMENTO DE OBRA, SUBESTRUCTURA, LOSA DE APROXIMACIÓN, VEREDAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA, FALSO PUENTE, JUNTA DE DILATACIÓN, BARANDA METÁLICA, DISPOSITIVO DE APOYO O APOYO, TUBERÍA DE DRENAJE PVC EN ESTRIBOS O ALETAS, CARPETA ASFÁLTICA O ASFALTO, ACCESO A PUENTE O ACCESO, SEÑALES PREVENTIVAS, SEÑALES INFORMATIVAS, MITIGACIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN N° 0278-2022-TCE-S4 Y PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR.</p> <p>ACREDITACION: LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.</p> <p>EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO, DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMIÓ EN EL CONTRATO PRESENTADO; DE LO CONTRARIO, NO SE COMPUTARÁ LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.</p>	<p>Presenta dos (2) experiencia según Anexo N° 10 por un monto facturado de S/ 2,434,669.12</p> <p>De la revisión del cumplimiento legal de la documentación aportada, la experiencia presentada <u>no acredita las metas mínimas: veredas, falso puente, junta de dilatación, dispositivos de apoyo o apoyo, tubería de drenaje pvc en estribos o aletas, carpeta asfáltica o asfalto, acceso a puente o acceso.</u></p> <p>NO CUMPLE</p>	<p>Presenta una (1) experiencia según Anexo N° 10 por un monto de S/ 3,505,990.16</p> <p>De la revisión del cumplimiento legal de la documentación aportada, la experiencia presentada se considera válida en su totalidad</p> <p>CUMPLE</p>
RESULTADO DE LA CALIFICACION DE OFERTAS		DESCALIFICADA	CALIFICADA

SIENDO LAS 15:34 HORAS DEL DIA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.


ING. ORLANDO CERCADO SILVA
MIEMBRO 1


MG. ULISES HUAMAN LEONARDO
PRESIDENTE


ING. JORGE RICARDO MALQUI MEGO
MIEMBRO 2